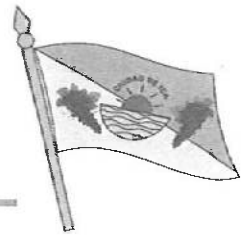




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 143-2023-MPI.

ICA, 19 DE OCTUBRE DEL 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre del 2023, el pedido formulado por la Regidora: Yngrid Jackeline Ramos Oré, para que el Subgerente de Asentamientos Humanos, Ing. Julio Cristóbal Cruzado Montes, informe al Pleno del Concejo Municipal, sobre las acciones realizadas en la Asociación "Carlos Reyes" y en la Asociación "Carlos Ramos Loayza", qué trabajos se han realizados en esos sectores y saber si se ha coordinado con el Procurador para accionar con respecto a éstas asociaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación, que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, en la Sesión Ordinaria del 19 de octubre del 2023, en la Estación Orden del Día, la Regidora: Yngrid Jackeline Ramos Oré, sustentó su pedido de la siguiente manera: "Señor Alcalde, colegas Regidores quiero solicitar información al Subgerente de Asentamientos Humanos, Ing. Julio Cristóbal Cruzado Montes, sobre las acciones realizadas en la Asociación "Carlos Reyes" y en la Asociación "Carlos Ramos Loayza", para saber qué trabajos se han realizados en esos sectores y también saber si se ha coordinado con el Procurador para accionar con respecto a éstas asociaciones". Al respecto, el Señor Alcalde, concedió el uso de la palabra al referido funcionario, quien hizo una detallada información acerca de las graves denuncias de tráficos de terrenos de propiedad del municipio iqueño, ya que diversos delincuentes estafan a familias de escasos recursos económicos mediante la venta de predios e inclusive los amenazan con pagar miles de soles para que continúen en la posesión.

Que, en tal sentido, luego de la exposición del Subgerente de Recursos Humanos, el Señor Alcalde procedió a poner a consideración de los miembros integrantes del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de la siguiente manera: "Bien, yo quiero antes de aportar al siguiente tema: Yo quiero que quede bien claro, sobre todo este mensaje va a todos los ciudadanos de Ica. En el Programa Municipal "Tierra Prometida", primera etapa, todo el sector está titulado, incluso está titulado lote por lote. La gran mayoría, a la cual se le otorgó el título de propiedad, ya tiene su título de propiedad y lo tienen inscrito su título de propiedad, ya está inscrito en los Registros Públicos, y los que no lo han inscrito, esos terrenos están inscritos a nombre de la Municipalidad Provincial de Ica, quiere decir que todos los lotes tienen dueño, ahora como eso tiene título de propiedad, no hay necesidad de inscribir, porque eso tiene título, lo que quiero que se entienda eso, bien claro, ojo: En el terreno municipal primera etapa, todos tienen título, es como si yo compro un terreno en San Isidro, tengo mi título de propiedad ahí está, ustedes va allí en San Isidro hay un montón de lotes en blanco, pero está titulado, eso no te da facultad para que tu vayas y lo invadas y luego pidas su reconocimiento. Lo otro que hay que tener en cuenta, los lotes del Estado, y la municipalidad es el Estado son imprescriptibles. Así es que entiendan, que entienda aquel que va a invadir un terreno de la municipalidad, es imprescriptible, no se puede prescribir. En conclusión, los señores de: "Carlos Ramos Loayza" que están en ese sector del Programa Municipal y la Asociación "Carlos Reyes", son invasores, por tanto, lo que corresponde es la denuncia. Yo quiero por eso pedir al Pleno del Concejo Municipal hoy, simplemente como Acuerdo: Autorizar al Procurador, hacer todas las denuncias a todos los invasores y efectivamente hay que denunciar uno por uno, a cada uno de ellos, y a parte quiero solicitar realmente, por aprobación de este Concejo Municipal, prohibir la Emisión de Constancias de Posesión a ningún invasor en este sector del Programa Municipal, primera etapa, así que pongo a consideración del Pleno del Concejo Municipal estos pedidos a fin de que sean aprobados. Entonces, los señores regidores que se sirvan aprobar: "AUTORIZAR AL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PROCURADOR LA DENUNCIA DE TODOS LOS SEÑORES QUE ESTÁN INVADIENDO TERRENOS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL "TIERRA PROMETIDA" PRIMERA ETAPA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO". De inmediato, el Secretario General, luego de verificar la votación de los miembros del Pleno, señaló lo siguiente: **"VOTACIÓN UNÁNIME, SEÑOR ALCALDE".** Igualmente, **LOS SEÑORES REGIDORES QUE SE SIRVAN APROBAR LA PROHIBICIÓN DE EMITIR CONSTANCIAS DE POSESIÓN EN EL PROGRAMA MUNICIPAL "TIERRA PROMETIDA", PRIMERA ETAPA, SÍRVANSE LEVANTAR LA MANO. A LO QUE EL SECRETARIO GENERAL SEÑALÓ: "VOTACIÓN UNÁNIME TAMBIÉN, SEÑOR ALCALDE".**

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, para que haga la denuncia de todos los señores que están invadiendo terrenos en el Programa Municipal "Tierra Prometida", primera etapa.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la prohibición de emitir Constancias de Posesión en el Programa Municipal "Tierra Prometida", primera etapa.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Ica, a la Gerencia Municipal y a todas las Gerencias y Subgerencias de ésta Corporación Municipal con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística e Informática, la **PUBLICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, en el diario de avisos judiciales de la provincia de Ica y en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

